

**RENTA 4 BANCO, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 28 DE ABRIL DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA PREVISIBLEMENTE, O EL 29 DE ABRIL DE 2017 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados, la gestión social y nombramiento de auditor.**

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2016, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.**

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Renta 4 Banco, S.A. (“la Sociedad”) del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria explicativa del ejercicio social indicado, así como el Informe de Gestión individual y del Informe de Gestión consolidado, formulados por el Consejo de Administración con fecha de 15 de marzo de 2017, previo informe del Comité de Auditoría y Control, y debidamente auditados.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2016.**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social de Renta 4 Banco, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2016, por importe de 16.945.099,95 euros, a distribuir de la siguiente manera:

- La cantidad de 4.164.745,15 euros al pago de dividendos que ya se encuentran distribuidos en su totalidad a cuenta.
- La cantidad de 3.825.000,00 euros a distribuir entre los accionistas de forma proporcional al capital desembolsado en concepto de dividendo complementario a cargo de resultados. El pago de este dividendo se hará antes del 10 de mayo de 2017.
- La cantidad de 8.955.354,80 euros a la dotación de la reserva voluntaria, una vez dotada la reserva legal obligatoria.

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2016.**

Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración, la del Presidente y la del Consejero Delegado, durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas y que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

#### **CUARTO.- Nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y del grupo consolidado.**

Se acuerda aprobar el nombramiento como Auditores de Cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, libro de Sociedades, Sección 8ª, Hoja M-188.007 y con C.I.F. B-78510153.

Igualmente, y para el caso de que KPMG Auditores, S.L. no pueda ejercer, por cualquier motivo, dicha actuación de Auditoría, se acuerda designar como Auditores de Cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 a BDO AUDIBERIA AUDITORES S.L., inscrita con el número S-1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Juan Bravo nº 3, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.413, libro de Sociedades, Sección 8ª, Folio 201, Hoja M- 238.188 y con C.I.F. B-82387572.

A su vez, se acuerda aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 del Código de Comercio, el nombramiento como Auditores de Cuentas del Grupo Consolidado de Renta 4 Banco S.A. para el ejercicio 2017, 2018 y 2019 de KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, libro de Sociedades, Sección 8ª, Hoja M-188.007 y con C.I.F. B-78510153.

Igualmente, y para el caso de que KPMG Auditores, no pueda ejercer, por cualquier motivo, dicha actuación de Auditoría del Grupo Consolidado de Renta 4 Banco S.A., se acuerda designar como Auditores de Cuentas del Grupo Consolidado de Renta 4 Banco S.A. para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 a BDO AUDIBERIA AUDITORES S.L., inscrita con el número S-1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Juan Bravo nº 3, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.413, libro de Sociedades, Sección 8ª, Folio 201, Hoja M- 238.188 y con C.I.F. B-82387572.

## **II. Puntos relativos al Consejo de Administración.**

### **QUINTO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de consejeros.**

#### **5.1. Fijación del número de miembros del Consejo.**

Se acuerda fijar el número de miembros que componen el Consejo de Administración en catorce (14).

#### **5.2. Reelección de D. Juan Carlos Ureta Domingo como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Juan Carlos Ureta Domingo, con NIE nº 14924442 H, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

#### **5.3. Reelección de D. Eduardo Trueba Cortés como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Eduardo Trueba Cortés, con NIE nº 27277545 M, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero independiente”.

#### **5.4. Reelección de D. Jesús Sánchez-Quiñones González como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Jesús Sánchez-Quiñones González, con NIE nº 00815860 G, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

#### **5.5. Reelección de D. Santiago González Enciso como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Santiago González Enciso, con NIE nº 09251340 G, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

#### **5.6. Reelección de D. Pedro Ferreras Díez como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Pedro Ferreras Díez, con NIE nº 9702533 Y, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “otro consejero externo”.

#### **5.7. Reelección de D. Pedro Ángel Navarro Martínez como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Pedro Ángel Navarro Martínez, con NIE nº 39807440 Y, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “otro consejero externo”.

#### **5.8. Reelección de D. Juan Luis López García como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda el nombramiento como consejero de la Sociedad a D. Juan Luis Lopez García, con NIE nº 50694962 H, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero ejecutivo”.

#### **5.9 Reelección de la Mutualidad General de la Abogacía como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda el nombramiento como consejero de la Sociedad a la Mutualidad General de la Abogacía, con CIF nº V-280214149, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical”.

#### **5.10. Nombramiento de Dña. Inés Juste Bellosillo como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a Dña. Inés Juste Bellosillo, con NIE nº 07243378 B, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero independiente”.

La efectividad del nombramiento de Dña. Inés Juste Bellosillo como consejero independiente de la Sociedad quedará sujeta a la condición suspensiva de la obtención de las debidas autorizaciones del Banco de España que, de conformidad con la normativa de aplicación, correspondan al efecto, para la adecuada inscripción de la misma en los registros administrativos correspondientes del Banco de España.

### **5.11. Nombramiento de D. Eduardo Chacón López como consejero de la Sociedad.**

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Eduardo Chacón López, con NIE nº 28939352 Q, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical”.

La efectividad del nombramiento de D. Eduardo Chacón López como consejero dominical de la Sociedad quedará sujeta a la condición suspensiva de la obtención de las debidas autorizaciones del Banco de España que, de conformidad con la normativa de aplicación, correspondan al efecto, para la adecuada inscripción de la misma en los registros administrativos correspondientes del Banco de España.

### **III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

#### **SEXTO.- Aprobación de un plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a los beneficiarios que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la Sociedad.**

Se acuerda aprobar un plan de incentivos complementario mediante la asignación de un número determinado de derechos a favor de determinado personal de la Sociedad y/o de su grupo (el “**Incentivo**”), que se hará efectivo mediante la entrega de acciones de la misma con arreglo a las siguientes características básicas:

- (a) El Incentivo consistirá en la asignación a los beneficiarios de un número determinado de derechos sobre acciones de la Sociedad (“**Plan de Opciones sobre Acciones**”), mediante el cual la Sociedad se compromete, frente a aquellos administradores con funciones ejecutivas de la Sociedad y directivos y empleados de la misma y/o su grupo que designe el Consejo de Administración de la Sociedad, a ofrecerles una retribución variable a largo plazo consistente en la entrega de un conjunto de opciones sobre acciones de Renta 4 Banco, S.A., en los términos que se expresan en el presente acuerdo.
- (b) El número máximo de opciones sobre acciones que constituye el Plan de Opciones sobre Acciones será de seiscientos catorce mil quinientas treinta y ocho (614.538) opciones, que se corresponden a seiscientos catorce mil quinientas treinta y ocho (614.538) acciones de la Sociedad. El número de acciones, en su caso, podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de operaciones corporativas en la Sociedad que a juicio del Consejo de Administración de la misma impliquen una dilución en el número de opciones sobre acciones concedido.

De dicho número máximo, el importe no asignado inicialmente se reservará para dar cobertura a la posible incorporación al Incentivo de nuevos beneficiarios no previstos en el momento de asignación inicial o al posible incremento de derechos de beneficiarios preexistentes.

- (c) Serán los beneficiarios del Plan de Opciones sobre Acciones (los “**Beneficiarios**”) aquellos consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección de la Sociedad, así como el resto de directivos y/o empleados de la Sociedad y/o sociedades de su grupo, que anualmente determine el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que a su vez acepten el ofrecimiento de la Sociedad de participar en el Plan de Opciones sobre Acciones.
- (d) La asignación individualizada del número de derechos sobre acciones a tomar como referencia a favor de cada uno de los Beneficiarios será realizada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- (e) Cada una de las opciones sobre acciones concedidas a los Beneficiarios, les otorgará el derecho a adquirir una acción de la Sociedad al precio de 5,75 euros. La ejecución de las opciones sobre acciones se realizará mediante desembolso de efectivo por parte de los Beneficiarios.

Será requisito imprescindible para que el Beneficiario pueda ejercitar las opciones de compra de acciones que, en el momento en que se manifieste su voluntad de ejercitarlas, se encuentre vigente la relación laboral o de prestación de servicios mantenida con la Sociedad o, en su caso, con otra de las sociedades del grupo.

- (f) La duración del Plan de Opciones sobre Acciones será de tres años. Anualmente durante la vigencia del Plan de Opciones sobre Acciones, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecerá quienes serán los concretos beneficiarios en cada periodo de concesión y el número de opciones sobre acciones a entregar a cada uno de ellos. La referida asignación individualizada se efectuará a los meros efectos de cómputo y no implicará la adquisición de la condición de accionista ni de cualesquiera otros derechos vinculados a dicha condición por parte del beneficiario.

Asimismo, los derechos concedidos revestirán el carácter de *intuitu personae* y, en consecuencia, serán intransmisibles con excepción de los supuestos especiales que en su caso prevea, en desarrollo del presente acuerdo, el Consejo de Administración.

El Plan de Opciones sobre Acciones se desarrollará a lo largo de varias fases, existiendo un (i) periodo de concesión, (ii) periodo de consolidación, (iii) periodo de formalización, y (iv) periodo de ejercicio. En cualquier caso, la consolidación de derechos sólo se producirá una vez vencido el periodo de consolidación correspondiente.

- (g) Por último, se acuerda delegar en Consejo de Administración en desarrollo del Plan de Opciones sobre Acciones indicado, para que el mismo pueda, en atención a los principios recogidos en el presente acuerdo:

- desarrollar el Plan de Opciones sobre Acciones en lo que respecta a la ejecución del mismo;
- desarrollar el Plan de Opciones sobre Acciones en lo que respecta a las fases de duración del mismo, estableciendo para cada periodo determinado en el presente acuerdo el contenido y obligaciones a llevar a cabo y la duración del mismo;
- establecer la regulación sobre la incidencia de la suspensión o extinción del contrato de trabajo sobre las opciones de compra de las acciones;
- establecer en su caso, las incidencias del Plan de Opciones sobre Acciones sobre el cómputo a efectos indemnizatorios;
- establecer la regulación sobre la incidencia del Plan de Opciones sobre Acciones sobre las mejoras voluntarias de la acción protectora de seguridad social;
- establecer, conforme a la normativa, el régimen fiscal del Plan de Opciones sobre Acciones;
- establecer las condiciones de adaptación del Plan de Opciones sobre Acciones a las circunstancias u operaciones societarias que pudiesen producirse durante la vigencia que, en su consideración, afectasen de forma significativa a los objetivos y condiciones básicas inicialmente establecidas, así como a las modificaciones legales que pudiesen resultar de aplicación; y
- [establecer y/o desarrollar, en base a las condiciones básicas recogidas en el presente punto del orden del día, cualquier aspecto que considere adecuado y/o necesario para el buen fin del Plan de Opciones sobre Acciones.]

#### **SÉPTIMO.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.**

Se acuerda dejar sin efecto la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de Renta 4 Banco, S.A. celebrada el 29 de abril de 2016, y, por consiguiente, se acuerda aprobar, previo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones de los Consejeros que será de aplicación durante el presente ejercicio 2017, que ha sido puesta a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General. En este sentido, se hace constar que, a los efectos del artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, la referida Política incluye expresamente el importe máximo de la remuneración de los Consejeros por su condición de tales.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros el 50% de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondiente a cada ejercicio, ya sea diferida o no diferida, deberá abonarse en acciones, de darse las condiciones establecidas para ello. Para permitir la aplicación de dicha Política, en los términos en ella establecidos, se acuerda autorizar expresamente al Consejo de Administración para que éste pueda proceder a la entrega a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, durante los años de vigencia de la Política, las acciones de Renta 4 Banco, S.A. que correspondan siguiendo los criterios indicados en la Política para su determinación, tanto el número como el precio de las mismas.

#### **OCTAVO.- Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.**

Ratificar, a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 35 de los Estatutos Sociales, el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad de 29 de abril de 2016, fijando, por consiguiente, la retribución de los consejeros en su condición de tales, la cual consistirá en una cantidad fija anual por el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración que asciende al importe global máximo de 502.176 euros, a razón de 60.000 euros brutos por cada uno de los consejeros no ejecutivos que sean personas físicas y 71.088 euros brutos para cada uno de los consejeros no ejecutivos personas jurídicas, cantidad que resultará de aplicación a las retribuciones correspondientes para el ejercicio 2017 y que permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación. No obstante si se aumentase el número de miembros del consejo en más de once miembros del Consejo de Administración, el señalado importe máximo podrá incrementarse por cada nuevo miembro del Consejo de Administración en la cantidad fija correspondiente (60.000 euros ó 71.088 euros) en atención a su condición de persona física o persona jurídica, y en todo caso hasta un importe máximo de 644.352 euros.

Los consejeros ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su condición de consejeros de la entidad, siendo su retribución únicamente la percibida como consejeros por sus funciones ejecutivas recogida en la Política de Remuneraciones indicada en el punto Sexto anterior.

#### **NOVENO.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2016.**

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 15 de marzo de 2017 y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016, en el que se recoge la aplicación de la Política de Remuneraciones de los consejeros vigente para el ejercicio presente, informe que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas para su votación, con carácter consultivo, el cual ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

#### **IV. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración**

##### **DÉCIMO.- Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, y siempre que la Junta General así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 20.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda que las Juntas Generales extraordinarias podrán convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.

##### **UNDÉCIMO.- Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.**

Se acuerda facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan:

- comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente;
- redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan; así como
- realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar al depósito de cuentas, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios para su inscripción en el Registro Mercantil y/o ante cualquier otro organismo competente.

\* \* \* \*